

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Compensación de Horas Extraordinarias, presentada por don MANUEL CAMPILLAY TRONCOSO, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don MANUEL CAMPILLAY TRONCOSO, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Párrafo 2°, Artículo 32°, inciso cuarto del D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N° 6059/20, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2020.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBESE** solicitud de compensación de **8 horas** Extraordinarias, trabajadas el día 06 de Junio 2021, por don MANUEL CAMPILLAY TRONCOSO, funcionario dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena, para ser compensado por el día del **18 de Junio 2021** señaladas en formulario de solicitud de compensación de horas extraordinarias por día de descanso, que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EAM/AAM/lmh.

DISTRIBUCIÓN:

CARPETA PERSONAL – SIAPER – ARCHIVO – SECRETARIA MUNICIPAL